

A&C ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS
ROBINSON BEDOYA MONTES
ABOGADOS ESPECIALIZADO



SEÑOR

JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS)
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA

RADICADO No. 2019—00415

DEMANDANTE: JAIRO HANS RUIZ ABELLA

DEMANDADO: PROYECTO & SERVICIOS EMPRESARIALES PSM S.A.S, HECTOR HERNAN ROCHA, RENE RODRIGO MONTEALEGRE

ROBINSON BEDOYA MONTES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado judicial de la parte demandada según poder y reconocimiento hecho por este despacho en auto anterior, por medio del presente escrito presento contestación de la demanda ejecutiva que ha presentado el señor JAIRO HANS RUIZ ABELLA dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado de la siguiente forma y dentro de los términos legales.

FRENTE DE LOS HECHOS

1: este hecho no me consta ya que no se anexo dentro de la demanda ejecutiva instaurado por el demandante no anexo dicho contrato y tampoco pide que se traslade prueba alguna del cuaderno número uno a esta petición de ejecución.

2: este hecho no consta no está demostrado dentro de esta ejecución ya que el demandante no anexo dicha prueba igualmente tampoco solicita que se tenga como pruebas las aportadas dentro del proceso de restitución teniendo en cuenta que este ya es un ejecutivo según el demandante.

3: este hecho que se pruebe no está demostrado dentro del proceso de ejecución que se haya dado dicha cesión igualmente no solicita que se tenga en cuenta las pruebas aportadas en proceso anterior de restitución ya que este que instaura es un proceso de ejecución.

4: este hecho que se pruebe dentro del referido ya que no está demostrado que mi poderdante este en mora desde el 10 de julio del año 2018 igualmente que se adeude esa obligación.

5: frente a estos hechos.

Numeral 1: este hecho no me consta no está demostrado en esta solicitud dicha cláusula ya que este no anexo este contrato a esta solicitud por lo tanto no es cierto que se pruebe.

Numeral 2: este hecho no me consta no está demostrado dentro de esta solicitud que este estipulado este hecho ya que el demandante no anexo el contrato a esta solicitud por lo tanto no se debe tener por no cierto este hecho.

Numeral 3. este hecho no me consta no está demostrado dentro de esta solicitud que este estipulado este hecho ya que el demandante no anexo el contrato a esta solicitud por lo tanto no se debe tener por no cierto este hecho.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones que tiene el demandante por las siguientes motivaciones.

PRIMERO: me opongo a esta pretensión ya que dicha que liquidación que pretende no el demandante que se apruebe por este despacho no es la misma que figura en el auto admisorio de la demanda ya que existe congruencia entre la entrega del inmueble la liquidación que realiza el despacho.

A&C ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS
ROBINSON BEDOYA MONTES
ABOGADOS ESPECIALIZADO



1: me opongo a esta pretensión ya que no estipula dentro de ella cada periodo supuestamente cobrado y que teniendo en cuenta de dicha obligación se da por instalamento es decir mae a mes.

2: me opongo a esta pretensión ya que esta obligación deriva de unos nones de arrendamiento por lo tanto su el cobro de intereses será anual

3: Me opongo a esta pretensión teniendo en cuenta de la estipulación de esta cláusula será la exigida por el canon de arrendamiento que esta estipulado dentro del contrato.

4: me opongo a esta pretensión ya que cada una de las partes asumirá los gastos que genera este proceso.

5: me opongo a esta pretensión que se apruebe dentro del proceso

6: pretensión repetida ya se había pronunciado en la pretensión tercera

SEGUNDO: me opongo a esta pretensión que se demuestre dentro del proceso

TERCERO: no me opongo así está dentro del proceso de restitución del inmueble

EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO

Una parte como claramente ha sido advertida dentro de la contestación de las pretensiones se han efectuado cobros indebidos, en a la demanda asi.

En la demanda se argumenta el cobro de una sumas de dineros por concepto de cánones de arrendamiento de los cuales no informa detalladamente cuales son los meses que está exigiendo y aunado a esto también realiza unos cobros como son unos intereses que están por fuera de los que legalmente estipula el código civil y el código de comercio, también tiene exigencias con respecto al pago de honorarios de el mismo demandante hecho este que nunca fue pactado, asi mismo según el mandamiento que emite este despacho este no guarda consonancia con lo solicitado por el demandante.

Teniendo lo anterior le solicito a este despacho se sirva acoger esta excepcion dentro de los argumentos expuesto.

IMPOSIBILIDAD DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO POR CARENCIA DE FECHAS VENCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO.

Importante resulta advertir a este despacho que el demandante no estipulo dentro de la demanda igualmente dentro de las pretensiones la forma detallada de cada una de las obligaciones ya que dicha obligación de pacto o se cumplió mes a mes es decir no deja claro desde que momento se hace exigible cada uno los cánones de arrendamiento que está cobrando o está exigiendo dentro de la demanda.

El artículo 422 del código general del proceso establece que: pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras, y exigibles que consten en documento que prevengan del deudor o de su causante, pues para el caso concreto la exigibilidad deviene de la claridad en la fecha de vencimiento de cada una de los cánones de arrendamiento que se está exigiendo, es decir debe especificar desde cuando comienza y cuando termina para que esta pueda ser exigible.

Asi de esta manera le solicito a este despacho acoger de manera favorable esta excepción y negar las pretensiones de la misma.

A&C ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS
ROBINSON BEDOYA MONTES
ABOGADOS ESPECIALIZADO



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta contestación de demanda de los artículos 66. 291, 292, del código general del proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Las que están dentro del expediente

NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO

Las que esta dentro del expediente

AL DEMANDANTE

Las que están dentro del expediente

AL SUSCRITO

En la carrera 27 No 13—15 oficina 501 del edificio Juan Be de la ciudad de Bogotá
Correo electrónico: robinsonbedoyamontes@hotmail.com

ATENTAMENTE

ROBINSON BEDOYA MONTES
C.C. No. 144.996 del C.S.J.
T.P.No. 144.996 del C.S.J.

A&C ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS
ROBINSON BEDOYA MONTES
ABOGADOS ESPECIALIZADO



buenas tardes envió contestación de demanda ejecutiva dentro de proceso de restitución No. 2019-00415

ROBINSON BEDOYA MONTES <robinsonbedoyamontes@hotmail.com>

Mié 15/06/2022 15:59

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ROBINSON BEDOYA MONTES

C.C. No. 78,692270 de montería

T.P. No. 144.996 del C.S.J